



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL  
LICEO SANTA MARTA DE TALCA**

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR**

**PRIMER – OCTAVO AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA**

(Decreto Supremo de Educación N°511/97  
y sus modificaciones: 158/1999 y 107/2003)

**AÑO ESCOLAR 2015**

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION DE NIÑAS DE ENSEÑANZA BASICA

(Decreto Exento de Educación N°511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones:  
Decreto Exento 158 de 1999 y Decreto Exento N° 107 de Febrero 20 de 2003)

## FUNDAMENTACIÓN

Los grandes pilares que sostienen la acción educativa de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, son el Evangelio de Jesucristo, el misterio de la Iglesia, la Espiritualidad del Beato Tomás Reggio y la tradición de la congregación, así como también la normativa vigente expresada en la Ley General de Educación 20.370. Éstos pilares impulsan la voluntad de alcanzar el desarrollo integral de todas las niñas que constituyen la comunidad educativa, a la base de una educación inclusiva e igualitaria para todos y todas, asegurando la calidad de los aprendizajes y del proceso de enseñanza propiamente tal.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar es un documento técnico pedagógico que se fundamenta tanto en la normativa vigente de evaluación y promoción escolar, como en el Proyecto Educativo Interno de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, del que se desprenden los siguientes principios:

1. El colegio Santa Marta tiene su razón de ser en la misión evangelizadora de la Iglesia, que se concretiza según el carisma de la figura de Santa Marta y es modelo para todos los miembros de la unidad educativa.
2. Inspira su quehacer educativo en los valores del evangelio y el carisma de Santa Marta, impartiendo una educación que desarrolla la formación integral de la persona mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, para lo cual configura la síntesis: fe – cultura - vida.
3. Reconoce a sus alumnas como un ser creado a imagen de Dios, dotada de dignidad desde su creación, capaz de descubrir y tomar conciencia de sus capacidades, identidad y vocación de mujer, convirtiéndose en protagonista de su propio aprendizaje, viviendo una fe integral en constante diálogo con Dios.
4. La familia es generadora de vida y colaboradora de la obra de Dios, es la célula fundamental de la sociedad y **primera educadora** de sus hijos. La unidad educativa complementa la responsabilidad del proceso de aprendizaje, apoyándose ambos en forma permanente y eficaz, contribuyendo al desarrollo cristiano y cultural en la búsqueda del bien, de la justicia y la paz.
5. El educador proyecta la vivencia cristiana a través de su quehacer educativo, es un profesional comprometido con la Iglesia Católica que vive una Fe a través de un permanente crecimiento espiritual, coherente con los principios del colegio, competente en constante búsqueda la innovación, con carácter y decidido, siempre dispuesto a la acogida y apoyo a sus alumnas.

6. El Proyecto Educativo Institucional se cimenta en el Carisma contenido en los valores y principios de su Ideario Congregacional y en la interpretación del espíritu de la Reforma y los nuevos lineamientos de la Educación Chilena.

Estos principios junto a las nuevas instituciones y normativas, buscan garantizar más calidad y equidad en los aprendizajes de todas las niñas, promoviendo una evaluación pertinente y eficaz de los Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizajes Esperados, que combinan contenidos, habilidades y actitudes.

A través de las diferentes formas de la evaluación: Hetero evaluación, Co evaluación, Auto evaluación, se espera transformar a las estudiantes en seres pensantes, que desarrollen su capacidad **metacognitiva**, fortalezcan su autonomía y compromiso, teniendo el protagonismo en la vida escolar, siendo acompañadas de un docente facilitador de los procesos y experiencias de aprendizaje.

**Art. 1º:** Las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas de enseñanza básica del presente Decreto, se aplicarán a todas las alumnas desde primer a octavo año básico.

**Art. 2º:** La Directora del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto Supremo 511/1997 y sus modificaciones Decreto Exento 158/1999 y Decreto Exento 107/2003. Siendo operativo según lo indicado en el artículo 3º del presente.

Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

## DE LA EVALUACIÓN

**Art. 3º:** El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Liceo Santa Marta de Talca contiene las siguientes disposiciones con respecto a:

### **A) ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS:**

La evaluación para el aprendizaje debe ser un proceso pedagógico analítico, reflexivo, sistemático y permanente que permita recabar información e interpretarla respecto del nivel de

logro que han alcanzado las estudiantes de los contenidos **declarativos**, referidos al conocimiento de datos (saber qué), **procedimentales**, referidos a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos (saber hacer) y **actitudinales**, referido a las actitudes y valores (saber ser), que están dentro del marco de las Bases Curriculares (DS 433 /2012 y 439/2012) y de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica (DS 40 de 1996 y su actualización DS 256/2009) con el fin de formar juicios de valor y tomar las decisiones correspondientes, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todas las alumnas.

Considerando que la evaluación es el estímulo más significativo para el aprendizaje (UNESCO 1995), el Liceo Santa Marta de Talca establece, serán aplicables todas las estrategias de evaluación que permitan de modo eficiente y eficaz alcanzar el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA), Aprendizajes Esperados (AE) y los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) contenidos en los Programas de Estudios del Ministerio de Educación anteriormente señalados. Esta libertad de los docentes, debe ser ejercida en base a la dimensión **Ética**, que establece la reflexión sobre los aspectos y la finalidad de la evaluación (el por qué evaluamos y qué evaluamos) y **Técnico Metodológica**, que constituye la reflexión sobre el procedimiento de la práctica de la evaluación (el cómo evaluamos y cuándo evaluamos), pudiendo optar libremente por aquellas estrategias de evaluación que están en total y absoluta coherencia y concordancia con la didáctica utilizada y el nivel cognitivo según el ciclo vital, de cada estudiante (Serrano S., 2002).

Considerando que la evaluación forma parte constitutiva e inmanente del proceso de enseñanza, ésta tiene un rol central en el logro de los aprendizajes, por lo tanto y para cumplir con lo anterior, el objetivo de la evaluación corresponde a:

- Medir los progresos en el logro de los aprendizajes de las estudiantes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación de las alumnas.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de las estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar el proceso de aprendizaje, fortaleciendo los descendidos y potenciando adquiridos.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación de la enseñanza y aprendizaje.

Esencialmente el Liceo Santa Marta de Talca, tiene por objetivo que todas sus alumnas **aprendan a aprender**, por lo que se realizará constantemente la tarea de evaluar, volviéndose esto, una práctica sistemática y permanente en el tiempo, asegurando que los aprendizajes sean significativos, altamente transferibles, integradores y globalizados, garantizando a las alumnas, a sus familias, y en general, a la sociedad chilena, un servicio educativo pertinente, de calidad, con equidad y visión de futuro, lo cual hará posible que éstas accedan y se inserten con éxito en un mundo altamente tecnificado, global e impredecible.

Entre las estrategias de evaluación utilizadas por los profesores se mencionan:

<p>De contenidos Declarativos:</p>	<p><b>Factual:</b>          Constituye información concreta e individual, base para otro conocimiento más complejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Terminologías: vocabulario, términos, definiciones.</li> <li>- Hechos específicos: nombres, fechas, lugares, autores, acontecimientos.</li> <li>- Enunciación de generalizaciones: principios, leyes, teorías, reglas.</li> </ul> <p><b>Conceptual:</b>          Contenido con mayor grado de abstracción y generalización, es más complejo por lo tanto requiere un proceso previo de comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación y Comprensión entre conceptos.</li> <li>- Incorporación de generalidades sobre objetos y acontecimientos.</li> </ul>	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva, pudiendo incluir ítems de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- verdadero y falso.</li> <li>- Opción única.</li> <li>- Opción Múltiple.</li> <li>- Relación de columnas.</li> <li>- Términos pareados.</li> <li>- Ordenamiento, agrupamiento y jerarquización.</li> <li>- Respuesta corta.</li> <li>- Respuesta larga.</li> <li>- Completar frase.</li> <li>- Etc.</li> </ul> <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de problemas.</li> <li>- Análisis de texto.</li> <li>- Exposición de temáticas (oral)</li> <li>- De carácter experiencial.</li> <li>- Etc.</li> </ul>
------------------------------------	---	---

<p>De contenidos Procedimentales</p>	<p>Procedimentales:          Referido a las habilidades y destrezas las cuales se expresan en acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades intelectuales.</li> <li>- Habilidades motrices.</li> <li>- Incorporación de estrategias y procesos que implican un desempeño y alcance de una meta.</li> </ul>	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rubrica.</li> <li>- Lista de apreciación.</li> <li>- Lista de cotejo.</li> <li>- Pautas de monitoreo de proceso.</li> <li>- Instrumentos escritos, desempeño de procedimiento.</li> <li>- Elaboración de mapas mentales.</li> </ul> <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de problemas.</li> <li>- Exposición de temáticas.</li> <li>- De carácter experiencial.</li> <li>- Etc.</li> </ul>
--------------------------------------	--	--

Otras estrategias de evaluación:

- **Portafolio o Carpeta de Trabajo:** Colección selectiva deliberada y variada de los trabajos del estudiante donde se reflejan sus esfuerzos, progresos y logros en un periodo de tiempo y en alguna área específica (Villarini en Cabrera F., 2001).
- **Diario reflexivo:** estrategia para desarrollar habilidades metacognitivas, consistente en reflexionar y escribir sobre el propio proceso de aprendizaje.
- **Mapa Conceptual:** diagramas que expresan las relaciones entre conceptos generales y específicos de una materia.
- **Juego de Roles:** En base al montaje de situaciones reales para observar un desempeño o habilidad.
- **Mediante la Investigación o resolución de problemas:** estrategia para desarrollar el pensamiento científico, y que requiere el uso de habilidades cognitivas de nivel superior.
- **Retroalimentación continua mediante archivo de desempeño:** permite la mejora del desempeño a través de la constante retroalimentación en base a los registros que realiza el docente del desempeño y trabajo de las estudiantes.
- **Evaluación en base a Rúbricas, matriz de escala de valores, lista de chequeo, etc.:** con éstas se tiene la posibilidad de identificar los atributos y/o evidencias observables del desempeño y especificar las características o criterios de calidad para asignar diferentes niveles de desempeño (Verdejo P., 2011).

Independiente de la estrategia utilizada por el docente en el transcurso de evaluación, este deberá considerar tanto el proceso como el producto o desempeño final, así como también las actitudes y voluntades de las estudiantes, utilizando un criterio previamente establecido y conocido por todos y todas. Ad empero, el docente podrá aplicar instrumentos de evaluaciones sencillas de carácter formativo y sumativo (considerando que los objetivos de aprendizaje se han trabajado previamente y que el instrumento no requiere un tiempo mayor a 30 minutos para ser respondido) sin previo aviso, con el objetivo de pesquisar el logro e internalización del aprendizaje anterior, para dar paso a uno de mayor complejidad.

Las estrategias e instrumentos de evaluación utilizados, deberán privilegiar el desarrollo de habilidades cognitivas de nivel superior, estructurando en el segundo caso, en base a una Tabla de especificación el porcentaje de dificultad según la habilidad y contenido, asegurando coherencia con la planificación docente entregada a la Unidad Técnica Pedagógica y el currículo nacional.

Los procesos e instrumentos de evaluación operarán también, como una instancia de detección temprana de problemas y dificultades de aprendizaje de las alumnas, proporcionando oportunamente las estrategias de atención especializadas en concordancia con la naturaleza y magnitud de la necesidad educativa especial detectada.

Para este reglamento interno, la evaluación es concebida como una herramienta de apoyo y ayuda eficaz, tanto para profesores y alumnas en el logro de sus metas tanto profesionales como personales.

## **B) FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LAS ALUMNAS, PADRES Y APODERADOS.**

Las alumnas serán calificadas en forma numérica en una escala de 1 a 7, en un periodo escolar de carácter semestral.

Las alumnas obtendrán durante el año las siguientes calificaciones:

- Parcial** Correspondiente a las calificaciones de tareas, actividades de aprendizaje, pruebas, interrogaciones u otros procedimientos evaluativos que se realicen en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje. Éstas se registrarán hasta con un decimal.
- Semestral** Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal, con aproximación a la decima siguiente.
- Final:** Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, como expresión numérica del resultado obtenido por las alumnas finalizado todos los procesos de aprendizaje. Se expresará con aproximación al decimal siguiente.

Se hará entrega a los padres y apoderados un informe de calificaciones en las siguientes instancias:

- Cada dos meses: el que contendrá el registro de las calificaciones obtenidas a la fecha.
- Término de semestre: el que indicará el rendimiento obtenido por la estudiante en las asignaturas o subsectores del Plan de Estudios correspondiente al nivel que cursa.

Junto con el informe de calificaciones anual, se entregará un informe de Desarrollo Personal y Social que expresa el avance de la niña en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Los Padres y Apoderados podrán revisar periódicamente las calificaciones de su pupila a través de la plataforma NOTASNET que ha implementado la Fundación Educacional Liceo Santa Marta, con el objetivo de informar en todo momento la situación académica de las estudiantes, podrán hacer ingreso según su disposición a través de la página web de dicho establecimiento ([www.liceosantamartatalca.cl](http://www.liceosantamartatalca.cl)).

## **C) PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LAS ALUMNAS.**

Para determinar la situación final de promoción y aprobación al curso siguiente, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de las alumnas según lo que indica el

artículo N° 10 del DS 511/97 y sus actualizaciones DE 158/1999 y DE 107/2003, que además están en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

#### **D) DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional considera la evaluación diferenciada como un recurso, temporal o permanente, que el docente debe utilizar en los casos debidamente certificados por un profesional a fin, para apoyar el proceso de aprendizaje de aquellas alumnas que presentan dificultades transitorias o permanentes, cualquiera sea su naturaleza.

Se aplicará evaluación diferenciada hasta que la situación del alumno lo requiera, según subsista la dificultad o impedimento, en complemento a este recurso, deberá estar siempre el compromiso y apoyo constante y permanente de los padres y apoderados para observar mejoras en la dificultad existente en el menor plazo posible estipulado por el profesional tratante.

Entre las situaciones que requieran evaluación diferenciada se pueden mencionar:

- Impedimentos físicos.
- Enfermedades transitorias o permanentes.
- Necesidades Educativas Transitoria o Permanentes, pudiendo ser:
  - Discapacidad auditiva.
  - Discapacidad Visual.
  - Discapacidad Intelectual.
  - Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger).
  - TDA – con y sin Hiperactividad.
  - Trastornos específicos del lenguaje.
  - Trastornos específicos del aprendizaje.
  - Dificultades emocionales.
  - Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar.

#### **NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA**

Según la normativa de evaluación que rige al establecimiento y ajustándose al Decreto 511 Art. 3° letra D, se aplica el procedimiento de Evaluación Diferenciada en los casos que se estipula.

Se adjuntan en este documento normativo, algunas consideraciones con respecto a las estrategias, aplicación, y aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.



## ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor comprensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

## ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA

Adecuación de los conceptos lingüísticos utilizado por los docentes, considerando el nivel cognitivo y de comprensión de la alumna según corresponda.

Adecuación del tiempo para resolver una actividad evaluativa, flexibilizando los horarios dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna y la disposición requerida por el especialista tratante.

Adecuación del contexto para la instancia evaluativa, pudiendo ser: ubicación en la sala de clases, cambio de fecha de aplicación, evaluación individual en aquellas instancias en que la evaluación grupal no permita una observación directa, adecuación de la modalidad de evaluación con o sin modificaciones al instrumento de evaluación dependiendo de la naturaleza de la necesidad educativa.

Aceptación de modalidades de respuesta diversas según las potencialidades expresivas del educando.

Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, asistente de la educación, u otro.

Adecuar el nivel de exigencia en el logro de aprendizaje, considerando el nivel cognitivo de la alumna y las dificultades psicomotrices o físicas que sean causales transitorios o permanentes del impedimento.

## **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de la evaluación diferenciada estará sujeto a la naturaleza de la NEE que posee cada estudiante, concibiéndose este como permanentes o transitorias según el requerimiento.

Con respecto a la evaluación transitoria, debe estudiarse su continuación o finalización, periódicamente, ya que el objetivo de éste es nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige.

## **CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Los padres y apoderados que soliciten evaluación diferenciada para sus pupilas en los casos de Discapacidad Intelectual, Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger), TDA – con y sin Hiperactividad, Trastornos específicos del lenguaje, Trastornos específicos del aprendizaje, deberán presentar informe médico (Neurólogo, Neuropsiquiatra y/o Psiquiatra) que señale el diagnóstico y tratamiento.

En los casos de Discapacidad auditiva, Discapacidad Visual, Dificultades emocionales y Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar, se deberá presentar informe o certificado médico que acredite dicha afección.

Acogida la solicitud, se evaluarán los antecedentes para implementar las acciones pertinentes ya mencionadas. El apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo y permanencia del cumplimiento de las estrategias e indicaciones para el hogar, siguiendo las sugerencias de los profesionales y Profesor Jefe.

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico, serán especificadas en el listado de cada asignatura o subsector de aprendizaje con el objeto de informar a cada profesor (a) acerca de la implementación de evaluación diferenciada.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones anual de la alumna, se anotará: “Estuvo siendo apoyada, a través de evaluación diferenciada”.

**Art. 4º:** Las alumnas deberán ser evaluadas en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, según el periodo semestral adoptado, con un número determinado de calificaciones, según lo determinado a continuación:

<b>NUMERO DE HORAS DE CLASES</b>	<b>NUMERO DE CALIFICACIONES</b>
1 hora	2 calificaciones
2 horas	3 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
4 horas	5 calificaciones
5 horas	6 calificaciones
6 horas	7 calificaciones
7 horas	7 calificaciones
8 horas	7 calificaciones

Será obligación del docente registrar en la cartola-calendario, que para este efecto existe en cada libro de clases, las fechas de los diferentes controles y pruebas con fines de coordinación, además deberá informar con antelación a las estudiantes y apoderados, los Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizaje Esperado que se evaluarán en dichas fechas.

Para unificar criterios sobre el registro de actividades y calificaciones en el libro de clases se establece que:

- Deberá utilizarse sólo lápiz pasta azul.
- En el caso del registro de calificaciones se usará además del lápiz azul, el rojo para las calificaciones inferiores a 4.0.
- No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito.
- Si hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 30% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial cronogramado.
- Con respecto al punto anterior, si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas. El profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas alcancen los Objetivos de Aprendizaje y/o los Aprendizajes Esperados, esto siguiendo la premisa de “aprender a aprender”.
- El máximo de instancias evaluativas de carácter escrito aplicables durante el día serán dos (2), ad empero, se podrán emplear otras estrategias evaluativas de carácter oral, evaluación de producto o procedimiento.
- La respectiva calificación alcanzada de una instancia evaluativa, se deberá dar a conocer en forma obligatoria a las alumnas y registrarse en el libro de clases durante los siguientes

15 días después de haberse aplicado el instrumento de evaluación, dando relevancia al proceso de retroalimentación de los aprendizajes.

- No podrá aplicarse una evaluación, cualquiera sea la estrategia y su carácter, sin que la alumna conozca con la debida antelación, el resultado de la anterior.

## RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS

La alumna que por razones médicas no asista a una instancia de evaluación, el apoderado de ésta deberá justificar con antelación personalmente en aquellos casos en que la visita o consulta médica este previamente establecida. En aquellos casos en que la visita o consulta médica no esté previamente establecida, el apoderado deberá justificar posteriormente adjuntando la certificación médica correspondiente para en primera instancia realizar la evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la instancia evaluativa junto al profesor.

Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor y de gran complejidad, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría la cual informará en forma inmediata a la Unidad Técnica Pedagógica para en primera instancia realizar la evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la instancia evaluativa junto al profesor.

Las alumnas que falten a instancias evaluativas por **razones justificadas**, pudiendo ser de salud o escolares (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas, etc. Deberán rendir evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la nueva fecha en que rendirán o aplicarán la evaluación con el profesor de asignatura o subsector correspondiente.

Será responsabilidad primordial de la alumna, padres y apoderados informarse de las evaluaciones pendientes por motivo de inasistencia justificada y solicitar al profesor de asignatura o subsector de aprendizaje, la recalendarización a la brevedad de éstas. Para efectos de la evaluación recalendarizada por inasistencias justificadas, el docente escogerá el tipo y/o estrategia de evaluación que se aplicará, siendo el grado de dificultad y exigencia, igual al establecido para el resto del curso.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa ya recalendarizada sin previo aviso o sin posterior justificación, serán evaluadas pudiendo alcanzar nota máxima 4,0, siendo la aplicación de la evaluación en la clase siguiente o según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa recalendarizada por segunda vez sin previo aviso o sin posterior justificación, serán evaluadas con nota mínima 1,2.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa **sin aviso, sin motivo de fuerza mayor o de complejidad acreditada, sin motivo justificado, sin presentar certificado médico**, serán evaluadas con nota máxima 4.0, durante la clase siguiente o según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

## RESPECTO DE LAS ACTUACIONES INDEBIDAS

Las actuaciones indebidas corresponden a las Faltas Graves señaladas en el Título VIII, Artículo n° 23, del Reglamento de Convivencia Escolar, que hace referencia a las responsabilidades académicas, las sanciones y sus procedimientos.

Se indican las siguientes:

- Ausentarse a instancia evaluativa sin justificación, figurando presente en la asistencia.
- Provocar situaciones de desorden en el aula que no permita el desarrollo normal de la clase o la interrupción indebida de ésta.
- Presentarse sin materiales.
- “Soplar” copiar en pruebas, utilizar “torpedos”, presentar trabajos de otras compañeras, o presentar simples impresos de internet para ser evaluados.
- Desobedecer al profesor, realizando otras actividades que difieren de la clase y evaluación.

En los casos en que se observan actuaciones indebidas por parte de las alumnas en instancias evaluativas, se deberá:

- a) Retirar el instrumento de evaluación y señalar a la alumna, la actuación y su carácter de falta grave o gravísima observada.
- b) Registrar inmediatamente la actuación y su carácter de falta grave o gravísima, en la hoja de observación de la alumna, en el libro de clase.
- c) Informar al profesor Jefe de dicha situación, señalando la actuación y su carácter, para posterior citación de apoderado.

Considerando que toda instancia evaluativa será planificada, calendarizada e informada con anticipación por el docente, y que es responsabilidad de la alumna, una vez entregadas las herramientas, buscar las estrategias, de forma autónoma, o a través de sus pares, o solicitud de apoyo al docente en horarios conjuntamente programados, para prepararse y participar del acto evaluativo calendarizado con propiedad, perfeccionando y optimizando lo aprendido, se procederá a calificar con nota mínima a aquella(s) alumna(s) que realice(n) una actuación indebida en instancia de evaluación.

**Art. 5°:** A las alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante la Directora del establecimiento educacional, previa consulta al profesor (a) Jefe de curso y al profesor(a) del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de las alumnas de un subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados. (Decreto Exento 158 de 1999).

**Art. 6º:** En el presente año el establecimiento aplicará procedimientos de evaluación integrativa o final en las asignaturas o subsectores de aprendizaje según disponibilidad de cada docente, o según requerimientos de la Unidad técnico Pedagógica y/o Dirección.

## DE LA CALIFICACIÓN

**Art. 7º:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los aprendizajes de las alumnas en cada uno de las asignaturas o subsectores, para fines de registrarlas al **término del año escolar**, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será nota 4.0

En aquellos casos en que la calificación final anual de la alumna corresponda a 3,9, en cualquier asignatura o subsector de aprendizaje, siempre y cuando incida en la promoción de ésta, se realizará evaluación especial para determinar su situación final.

Los promedios  **finales y de promoción** se calcularán  **con aproximación** a la décima siguiente.

**Art. 8º:** El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales u Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna el que se entregará en forma anual a los Padres y Apoderados junto con el informe de Calificaciones.

**Art. 9º:** La calificación obtenida por las alumnas en la asignatura o subsector de Religión, se expresará en conceptos y no incidirá en su promoción.

## DE LA PROMOCIÓN

**Art. 10º:** Serán promovidas todas las alumnas de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje o Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. Sin embargo, este artículo puede ser modificado bajo una nueva normativa al respecto, en el transcurso del año en curso.

La Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. A su vez, la Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias de la Profesora Jefe del curso de las alumnas afectadas, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas a la alumna y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, las alumnas con necesidades educativas especiales integradas a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

**Art. 11º:** Para la promoción de las alumnas de 2º a 3º y de 4º hasta 8º de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### **1. Respecto al logro de los objetivos:**

- a) Serán promovidas las alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas, subsectores o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidas las alumnas de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

Las alumnas que no hubieren aprobado tres subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, no serán promovidas al curso o nivel siguiente, según correspondiese.

Las alumnas que por primera vez no hubieren aprobado y por lo tanto no son promovidas, deberán firmar compromiso de mejora del rendimiento académico para el siguiente año, dejando estipulado en el libro de clases los acuerdos y el carácter del compromiso. Éste compromiso será monitoreado en conjunto con el departamento de Orientación, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección.

Cabe destacar que el compromiso acordado pretende encauzar el proceso de aprendizaje, mirado siempre desde un aspecto formativo, fortaleciendo hábitos de aprendizaje y potenciando la autonomía gradual de ésta. Al no observar apoyo y cumplimiento de éste compromiso por parte de los padres y apoderado y alumna, y considerando que se ha procedido con las acciones pertinentes al protocolo de apoyo será causal de condicionalidad.

Las alumnas tendrán derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media sin causal de cancelación de matrícula, según indica el art. 11 inciso 6 de la Ley General de Educación.

Las situaciones de no aprobación en más de una oportunidad en la educación básica y en más de una oportunidad en la educación media, serán resueltas por la Directora del establecimiento educacional, junto con la Unidad Técnica Pedagógica y Profesor Jefe.

## **2. Respecto a la Asistencia**

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia. En el 2° ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

3. Las alumnas de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año básico, según corresponda.

**Art. 12°:** La Directora del establecimiento educacional con él (o los) profesor (es) respectivo(s), resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año de enseñanza básica.

Para las alumnas de 5° a 8° de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de las alumnas, que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

**Art. 13°:** La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios, que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo.

**Art. 14°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de las alumnas y la cédula nacional de Identificación de cada una de ellas.



**Art. 15º:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la región del Maule, dentro de la esfera de su competencia.

## BIBLIOGRAFÍA.

- Artiles I. & Mendoza A. (2011) El profesor tutor como agente educativo y su rol en la evaluación formativa del aprendizaje: Premisas para el cambio educativo, recuperado en <http://www.rieoei.org/deloslectores/4099Mendoza.pdf>
- Cabrera F., (2001) Estrategias de Evaluación de los aprendizajes centrado en el proceso, 2001, *Revista española de pedagogía*, n°218, pp 25 a 48.
- Chavero, G. (2011) LA PLANIFICACIÓN ESCOLAR. COHERENCIA - INCOHERENCIA ENTRE LO QUE SE DICE, SE ESCRIBE Y SE EJECUTA EN LA PRÁCTICA CONCRETA".
- Contreras G. & Prieto M. (2008) Las concepciones que orientan Las practicas evaluativas de Los profesores: un problema a develar.
- Cordoba C. & Medéz M. (2007) La evaluación: Un punto de partida para mejorar la práctica.
- Decreto Supremo 256 / 2009
- Decreto Supremo 433 / 2012 – 439 / 2013
- Decreto Exento de Educación N°511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones: Decreto Exento 158 de 1999 y Decreto Exento N° 107 de Febrero 20 de 2003
- Garcia J. & Pérez R. (1995) Diagnóstico, evaluación y toma de decisiones.
- Garcia J. (1994) Bases pedagógicas de la evaluación.
- Santos Guerra M. (2012) Evaluación autentica al servicio del aprendizaje.
- Serrano, S. (2002) La evaluación del aprendizaje; dimensiones y prácticas innovadoras. *Educere* , vol. 6, número 19, Octubre – Diciembre, 2002, pp 247 – 257, Universidad de los Andes Venezuela.
- UNESCO (1995) Nuevas perspectivas sobre la evaluación, recuperado en [http://www.oei.es/etp/nuevas\\_perspectivas\\_evaluacion.pdf](http://www.oei.es/etp/nuevas_perspectivas_evaluacion.pdf)
- Verdejo P., (2011) Estrategias para la evaluación del aprendizaje complejos y competencias, recuperado en [http://www.innovacesal.org/innova\\_public\\_docs01\\_innova/ic\\_publicaciones\\_2012/pubs\\_ic/pub\\_03\\_doc03.pdf](http://www.innovacesal.org/innova_public_docs01_innova/ic_publicaciones_2012/pubs_ic/pub_03_doc03.pdf)
- Villardón L. (2006) Evaluación del aprendizaje para promover el desarrollo de competencias, recuperado en <http://revistas.um.es/index.php/educatio/article/viewFile/153/136>